

su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

MINISTERIO DE FOMENTO

73.986/06. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se hace público el otorgamiento de modificación de la concesión otorgada a Endesa Generación, S. A.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre de 2006, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.º de la vigente Ley 27/92 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a Endesa Generación, S.A. la unificación de las concesiones números 24 y 25 con ubicación en las explanadas del muelle Cañonero Dato, así como la modificación del destino, en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 05 de febrero de 2015, prorrogable sin que el plazo inicial supere el plazo máximo de 35 años.

Ocupación de dominio público: 1.200 m².

Objeto: Generación de energía eléctrica y actividades auxiliares.

Tasas: A) Ocupación de dominio público: 5.534,14 euros/año. B) Aprovechamiento especial: 1.328,19 euros/año. C) Servicios generales: De acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 20 de diciembre de 2006.—José Francisco Torrado López, Presidente.

73.987/06. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se otorga a Disa Retail Atlántico, S.L. concesión administrativa en el Puerto de Ceuta.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre de 2006, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.º de la vigente Ley 27/92 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a Disa Retail Atlántico, S.L., la ocupación de 1.532 m² de terreno e instalaciones de dominio público portuario en régimen de concesión administrativa, con ubicación en la explanada del muelle Cañonero Dato de servicio del Puerto de Ceuta, en las siguientes condiciones:

Plazo: Veinte (20) años.

Objeto: Estación de servicios de carburantes líquidos.

Tasas: A) Ocupación de dominio público: 36.358,86 euros/año. B) Aprovechamiento especial: 0,000629 €/litros suministrado al año, no pudiendo ser inferior al 20 % de la tasa de ocupación. C) Servicios generales: De acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 19 de diciembre de 2006.—José Francisco Torrado López, Presidente.

74.103/06. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Huelva referente al trámite de competencia de proyectos, relativo a la solicitud presentada por la Empresa «Damas, Sociedad Anónima», de una concesión administrativa en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.*

Don José María Rodríguez Flores, en nombre y representación de «Damas, Sociedad Anónima» ha solicitado

a la Autoridad Portuaria de Huelva concesión administrativa para ocupar 7.000 metros cuadrados, de dominio público con destino a instalaciones para el mantenimiento de vehículos industriales, en el Polígono Industrial de la Punta del Sebo de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Lo que, en cumplimiento del artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, puedan presentar en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, sitas en la Avenida de la Real Sociedad Colombina Onubense, durante las horas hábiles de despacho, otras solicitudes, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la citada Ley 48/2003.

Huelva, 20 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

74.120/06. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga concesión administrativa a Diesel Energy, Sociedad Limitada.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.º de la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de Diciembre, ha otorgado con fecha 19 de Diciembre de 2006, una concesión administrativa a Diesel Energy, Sociedad Limitada, para ocupar una parcela de 28.000 metros cuadrados aproximadamente, situada en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, zona de Torrecuellar, al Sur de la Carretera de la Esclusa, en el Término Municipal de Sevilla, con destino a la construcción y explotación de una planta de producción de biodiésel a partir de aceites vegetales, con una capacidad de producción de 150.000 toneladas anuales, por un plazo de veinticinco (25) años, debiendo abonar las siguientes tasas: una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 1.470501 euros/metro cuadrado/año, IVA excluido; una tasa mínima anual por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios de 190.000,00 euros, IVA excluido, al año el primer año, incrementándose por aplicación de los Índices de Precios de Consumo habidos, anual y sucesivamente y la tasa por servicios generales cuyo importe resultará de aplicar el porcentaje que corresponda a las tasas anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.—Presidente, Manuel A. Fernández González.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

74.141/06. *Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de la notificación de la Orden Ministerial de fecha 30 de octubre de 2006 aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil quinientos veinticuatro (4.524) metros de longitud, comprendido desde la Punta de la Azohía hasta el extremo oriental de Cala Abierta, en el término municipal de Cartagena (Murcia). Referencia: DL-72-MU.*

Para los propietarios colidentes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar la Orden Ministerial de 30 de octubre de 2006 aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJ

y PAC) sobre notificaciones a interesados cuanto éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

La Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

«I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil quinientos veinticuatro (4.524) metros de longitud, comprendido desde la Punta de la Azohía hasta el extremo oriental de Cala Abierta, en el término municipal de Cartagena (Murcia), según se define en los planos fechados en febrero de 2006 y firmados por la Jefe de la Demarcación.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución».

Murcia, 11 de septiembre de 2006.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

74.090/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada sobre solicitud del permiso de investigación denominado «Ácula», número 30.706.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.706. «Ácula». Recursos geotérmicos, sección D). 294. La Malahá, Chimeneas, Ventas de Huelma, Alhendín, Padul, Escúzar y Agrón (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldía Santoyo.

74.091/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada sobre declaración de agua mineral, procedentes del manantial «Dúrcal», en t.m. de Dúrcal (Granada).*

Por resolución del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 7 de julio de 2006, y a petición de la sociedad «Aguas Minerales de Sierra Nevada, S.L.», han sido declaradas como minerales las aguas procedentes